



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito

Notarial del mismo nombre a los dieciocho (18) días del mes de Noviembre del dos mil diecinueve
(2019), ante mí, **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Primero del Circuito de

Panamá con cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y
cinco (8-509-985) compareció personalmente el señor **GIUSEPPE CICATELLI**, varón, mayor de
edad, casado, comerciante, Italiano, portador del carnet de residente permanente número E-ocho-
ciento trece mil quinientos veinte (E-8-113520), residente en Costa del Este, Avenida Centenario,

Edificio Peninsula Center, oficina 901, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá,
quien manifestó no necesitar intérprete por comprender y hablar el idioma español, localizable a los
teléfonos 382-3836 y 382-3826 y correo electrónico secretary@bacalia.com, en mi condición de

Representante Legal de sociedad **FINCA AGROINDUSTRIAL VOLCÁN S.A.**, sociedad
debidamente inscrita en el folio N° 155635312 de la sección de Micropelículas (mercantil) del
Registro Público, promotores del Estudio del Impacto Ambiental CATEGORÍA I, denominado
“CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A VÍA PRINCIPAL AL PROYECTO AGRORISMO”, que

corresponde a un Proyecto del sector de CONSTRUCCIÓN de la lista taxativa del Decreto Ejecutivo

123 del 14 de agosto de 2009, se desarrollará en las propiedades: (1) **Finca 65743 código de
ubicación 4415, corregimiento de volcán, provincia de Chiriquí, propiedad de FINCA**

AGROINDUSTRIAL VOLCÁN S.A., (2) **Finca 69544, código de ubicación 4415, corregimiento
de volcán, provincia de Chiriquí, propiedad de FINCA AGROINDUSTRIAL VOLCÁN S.A.**, (3)

**Finca 80661, código de ubicación 4415, corregimiento de volcán, provincia de Chiriquí, propiedad
de JUSTINA HURTADO DE PITTI y (4) **Finca 20075, código de ubicación 4415, corregimiento
de volcán, provincia de Chiriquí, propiedad de LIROFF INTERNATIONAL S.A.****

DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, mediante el Artículo 385
del Código Penal, que trata del falso testimonio, que la información aquí expresada es verdadera y
que el proyecto, antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera
impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de
acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No.

123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41

de 1 de julio de 1998 (ahora Ley 8 de 25 de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo 36 de 03 de junio

de 2019.

Leída como les fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula de identidad personal número seis-cuarenta y siete-mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) y ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula de identidad personal número dos-ochenta y cuatro-doscientos dos (2-84-202), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le imparten su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí el Notario que doy fe.

GIUSEPPE CICATELLI


YIPSA AVILA DE BURNETT


ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

